

MAIPÚ, 22 de agosto de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el memorándum 106 de 9 de agosto de 2011 del Director de Administración y Finanzas; y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 26 de febrero de 2010, se realizó la Adjudicación Múltiple de la Licitación Pública denominada "Compra Equipamiento Multicanchas Maipú" dentro del contexto de implementación de Proyectos PMU, adjudicando a Artículos Deportivos Cesar Urzua Eirl, la compra de implementos deportivos y atléticos correspondientes a: 6 Redes de Voleibol, 12 Balones Medicinales, 120 Aros, 6 Trampolines y 1 Colchoneton.
- 2) Que el equipamiento deportivo hasta la fecha no ha sido entregado por la empresa adjudicada.
- 3) Que en la especie son aplicables la normas contenidas en el artículo 10, número 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 U.T.M."

RESUELVO:

- 1.- Procédase a dejar sin efecto licitación por incumplimiento y a realizar la devolución de las facturas N°728 de 10 de diciembre de 2010 por un monto de \$559.181 (quinientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos) y factura N° 729 de 10 diciembre de 2010 por la suma de \$591.192 (quinientos noventa y un mil ciento noventa y dos pesos) a nombre de la empresa Artículos Deportivos Cesar Gustavo Urzua Ramírez E.I.R.L, RUT 76.050.437-8.
- 2.- Autorícese a celebrar contrato directo con otra empresa del rubro deportivo, aplicando la norma del artículo 10 número 2 del Reglamento de la Ley 19.886, y por la urgencia de contar con implementos atléticos en los establecimientos educacionales, optando en primer lugar por el sistema de Convenio Marco.

3.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC


ACC/ARL/bvr
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia